



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUE

NO 014 DE 2005  
ACUERDO NUMERO  
( - 5 AGO 2005 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CATEDRA DE  
"CULTURA EXPORTADORA Y EMPRESARIAL" EN EL  
MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 9 y Artículo 67 de la Constitución Nacional, la ley 115 de 1994 y la ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Impleméntese la cátedra de "CULTURA EXPORTADORA Y EMPRESARIAL" en el municipio de Ibagué, que consistirá en la implementación de programas de capacitación y formación en cultura empresarial, la cual tendrá como destinatarios a los estudiantes de noveno, décimo y undécimo de educación básica secundaria y a los docentes de las instituciones educativas publicas de la ciudad.

**ARTICULO 2º:** La cátedra de "CULTURA EXPORTADORA Y EMPRESARIAL" tendrá como temas de estudio la creación de diferentes tipos de empresas y/o posibles agrupaciones para el desarrollo de ideas y proyectos de empresa con fines de exportación, análisis del concepto de la globalización de la economía y sus implicaciones, conocimiento del impacto de la política económica internacional en la nación, búsqueda de procesos de integración económica regional, el reconocimiento de las ventajas comparativas y competitivas de la región, de su población y la importancia de la creación de empresa en Ibagué como motor de desarrollo de la región entre otros.

**ARTICULO 3º:** La secretaria de Educación municipal coordinara y tendrá entre otras funciones la de observar - supervisor - del manejo de la cátedra de "Cultura Exportadora y Empresarial" buscando el orden y monitoreo de los propósitos y resultados en la gestión de cultura exportadora y empresarial.

**ARTICULO 4º:** La secretaria de Educación municipal como supervisor de la cátedra de "Cultura Exportadora y Empresarial", presentara anualmente un informe de los logros obtenidos, gestión y desarrollo de la cátedra al concejo de Ibagué.

**ARTICULO 5º:** La secretaria de Educación municipal, deberá planear los programas, métodos, estrategias y objetivos para avalar el inicio e implementación de la cátedra de "Cultura Exportadora y Empresarial" en el mes de febrero de 2006, al inicio del calendario escolar.



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUE

Continuación... ACUERDO NÚMERO <sup>NO</sup> 014 DE 2005  
( = 5 AGO 2005 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CATEDRA DE  
"CULTURA EXPORTADORA Y EMPRESARIAL" EN EL  
MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hoja No.2

**ARTICULO 6º:** El Alcalde municipal a través de la secretaria de educación del municipio buscara la asesoría académica, así como los aportes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas en la gestión de crecimiento empresarial y negocios internacionales en la región.

**ARTICULO 7º:** La administración municipal empleara campañas pedagógicas para la difusión del presente Acuerdo.

**ARTICULO 8º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil cinco (2.005).

  
**JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, julio 30 de 2005

  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

**INICIATIVA:** H.C VICTOR EDGAR ACOSTA PRADA.  
**C. PONENTE (S):** HERNANDO ALVAREZ URUEÑA, JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE Y JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS.

El presente acuerdo fue sancionado el  
de - 5 AGO 2005  
a las 7.00 a.m. y ordenado  
publicar en Gaceta Municipal  
del mes de Agosto (art. 115 R.M.)  
El Alcalde [Signature]

24